



Resolución Directoral

N° 468 -2019 DE/ENAMM

Callao, 16 DIC. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 018-2019, de fecha 06 de diciembre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

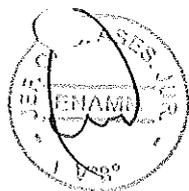
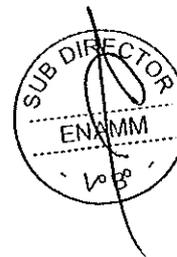
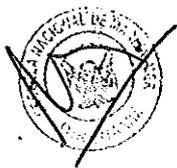
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de septiembre de 2015, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios respecto a la obtención de los Grados y Títulos correspondientes.

Que, mediante Memorándum N° 082-2019/SAC/AGT de fecha 05 de diciembre del 2019, la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaría Académica eleva el expediente presentado por el Oficial Juan Percy MOLINA Burga, quien solicita la emisión del duplicado de su diploma de Tercer Piloto de la Marina Mercante (04 años) de la Especialidad de Cubierta, obtenido en el año 1975.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

En tal sentido, correspondería emitir duplicado del diploma de Tercer Piloto de la Marina Mercante (04 años) de la Especialidad de Cubierta, otorgado en el año 1975 al Sr. Juan Percy MOLINA Burga.

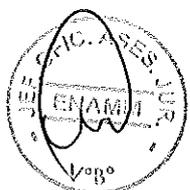
Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



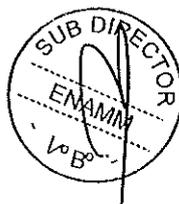
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional en la Especialidad de Cubierta, otorgado al Sr. Juan Percy MOLINA Burga al término de los cuatro (4) años de estudios seguidos en el Programa de Marina Mercante por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado título.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional en la Especialidad de Cubierta por la causal de pérdida del original al señor Juan Percy MOLINA Burga, que fuera expedido con fecha 14 de Diciembre de 1975, registrado en el Libro N° 01, Folio 46, bajo el registro N° 45.

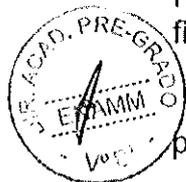


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral que aprueba la expedición del duplicado del Diploma expedido conforme al ítem precedente en el diario Oficial "El Peruano", al Sr. Juan Percy MOLINA Burga.



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica / Área de Grados y Títulos efectúe la anulación del diploma original y el registro del duplicado del diploma emitido.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO SEXTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774